

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

89**MADRID NÚMERO 45****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 45 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 745 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Mahmoud Abdesselam, como autor de la falta de hurto prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con aplicación del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, que indemnice a doña Irene Peña Moreno en la cantidad de 60 euros, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mahmoud Abdesselam, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/1.277/11)